

Traslado lícito del menor - Polonia

 Nota: la versión original de esta página [pl](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

ÍNDICE

- [1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?](#)
- [2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?](#)
- [3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?](#)
- [4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal \(por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.\) que al traslado permanente? Facilitense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..](#)



1 En qué circunstancias puede un padre trasladar a un menor a otro Estado sin el consentimiento del otro progenitor?

La patria potestad se ejerce inherentemente de forma conjunta por ambos progenitores. Así se desprende del artículo 97, apartado 2, del Código de familia y de la tutela polaco (*kodeks Rodzinny i opiekuńczy*), conforme al cual los progenitores deciden conjuntamente sobre los asuntos esenciales relativos a un menor y, si no llegan a alcanzar un acuerdo, será un tribunal de tutela quien decida al respecto (*Sąd opiekuńczy*). Cada progenitor decide de forma independiente, sin tener que consultar con el otro progenitor ni obtener su consentimiento solo respecto a los asuntos menos importantes relativos al menor. En la jurisprudencia polaca, trasladar a un menor al extranjero, ya sea de forma permanente o temporal, incluso en vacaciones, se considera un asunto esencial.

En virtud del artículo 97, apartado 2, del Código de familia y de la tutela, un progenitor podrá llevarse a un menor al extranjero sin el consentimiento del otro progenitor solo si:

- a) el otro progenitor ha sido privado de la patria potestad sobre el menor por decisión de un tribunal polaco (artículo 111 del Código de familia y de la tutela);
- b) la patria potestad del otro progenitor ha sido suspendida por decisión de un tribunal polaco (artículo 110 del Código de familia y de la tutela);
- c) el otro progenitor tiene la patria potestad limitada sobre el menor porque representa una amenaza para el bienestar del niño (artículo 109 del Código de familia y de la tutela). El tribunal decide cómo se limita la patria potestad al aplicar las medidas que mejor protegen el bienestar del menor. En particular, el progenitor que ha visto limitada su patria potestad podrá ser privado del derecho a decidir sobre los asuntos esenciales relativos al menor o sobre algunos de dichos asuntos. Si el otro progenitor ha sido privado del derecho a decidir sobre la residencia habitual del menor por decisión judicial, no podrá oponerse al cambio de la residencia habitual del menor en Polonia a una nueva residencia habitual en el extranjero;
- d) los derechos y obligaciones parentales hacia sus hijos menores han cambiado a raíz de una sentencia dictada en los procedimientos relativos al divorcio (artículo 58, apartado 1, del Código de familia y de la tutela), la nulidad matrimonial (artículo 51, apartados 1 y 1a, leídos conjuntamente con el artículo 21 del Código de familia y de la tutela) y la separación (artículo 58,

apartado 1 y 1a, leídos conjuntamente con el artículo 61³, apartado 1, del Código de familia y de la tutela). Ello también se aplica a las decisiones adoptadas en virtud del artículo 93, apartado 2 (en los procedimientos de paternidad), artículo 106 (en los procedimientos de modificación de una sentencia sobre la patria potestad y la forma de ejercer dicha patria potestad otorgada en los procedimientos de divorcio, separación o nulidad matrimonial) y el artículo 107, apartados 1 y 2, del Código de familia y de la tutela (en los procedimientos para confiar el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores cuando no vivan juntos). En particular, el tribunal podrá confiar el ejercicio de la patria potestad en dichos casos a uno de los progenitores, limitando así los derechos del otro progenitor a ciertas obligaciones y derechos específicos en relación con el menor. Si el tribunal que resuelve sobre el divorcio confía el ejercicio de la patria potestad a uno de los progenitores y limita la patria potestad del otro, aunque dicha sentencia no prive al otro progenitor de la patria potestad sobre el menor, dicho progenitor podrá ejercitar sus derechos y obligaciones únicamente en la medida en que el tribunal le permita hacerlo. Si el tribunal no confiere el derecho a decidir sobre la residencia del menor respecto al otro progenitor, en principio, el progenitor al que se ha otorgado el ejercicio de la patria potestad será quien decida por sí solo acerca de dicha residencia (véase, sin embargo, el punto 2);

e) el otro progenitor ha sido privado del derecho a decidir de forma conjunta sobre los cambios de residencia del menor por una sentencia de un tribunal extranjero cuyos efectos jurídicos son reconocidos en Polonia.

2 ¿En qué circunstancias se requiere el consentimiento del otro progenitor para trasladar al menor a otro Estado?

El consentimiento del otro progenitor es necesario en todos los casos que no se enumeran en el punto anterior, a saber, las situaciones en las que un progenitor tiene la patria potestad plena o en las que su autoridad ha sido limitada pero no privada del derecho a decidir sobre la residencia del menor. La jurisprudencia polaca va aún más lejos en este sentido. Como explicó el Tribunal Supremo (*Sąd Najwyższy*) en su decisión de 10 de noviembre de 1971 sobre el caso III CZP 69/71, un progenitor con derecho a alojar a un menor en su domicilio debería tener el derecho a decidir de forma conjunta sobre los cambios en la residencia habitual del menor si dichos cambios imposibilitaran de hecho el contacto de dicho progenitor con el menor. Por tanto, a la luz de dicha sentencia, incluso si el tribunal no ha conferido al otro progenitor, por ejemplo en un procedimiento de divorcio, el derecho a decidir conjuntamente sobre la residencia habitual del menor, dicho progenitor podrá exigir que le devuelvan al menor en caso de que no pudiera ejercer su derecho de contacto con el menor.

3 Si el otro progenitor no da su consentimiento para trasladar al menor a otro Estado, aunque sea necesario, ¿cómo puede ser trasladado lícitamente el menor a otro Estado?

En tales casos, se deberá presentar una demanda al tribunal de tutela en Polonia para que este otorgue un consentimiento sustitutivo que permita al menor viajar al extranjero.

Las demandas de consentimiento las podrán presentar aquellos progenitores que no hayan sido privados de su patria potestad o cuya patria potestad no haya sido suspendida. Las demandas las podrán presentar los propios demandantes: en tales casos, la legislación polaca no requiere que las partes estén representadas ante los tribunales por un abogado. El tribunal competente para conocer de tales demandas es el tribunal de distrito (*sąd rejonowy*) (sala de familia y menores) como tribunal de primera instancia, mientras que el tribunal con jurisdicción territorial es el tribunal del lugar donde resida o se encuentre el menor.

4 ¿Se aplican las mismas normas al traslado temporal (por ejemplo, vacaciones, asistencia sanitaria, etc.) que al traslado permanente? Facíltense, si procede, los formularios de autorización correspondientes..

Como se ha mencionado, llevarse a un menor al extranjero para un corto periodo de tiempo requiere el consentimiento del otro progenitor.

En Polonia no se utilizan formularios de consentimiento para llevar a un menor al extranjero (de forma permanente o temporal). Por lo tanto, el consentimiento se puede dar a través de cualquier medio. No obstante, parece conveniente obtener el consentimiento escrito que podría servir como prueba en cualquier procedimiento para la devolución del menor de conformidad con el Convenio de la Haya de 1980. La asistencia de un abogado, asesor jurídico o notario polaco podría ser útil para preparar dicho consentimiento.

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.